

Nº 206 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, ...30 JUN 2016...

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 189-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 472-2016-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411; y, por Ley Nº 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2015-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los crédito suplementarios y las transferencias de partidas, los mismos que son aprobado mediante Ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 169-2016-EF autoriza la transferencia de partidas del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, por la suma total de S/ 877,754.00, para financiar la continuidad de la adquisición de bienes y servicios, para las acciones relacionadas a la implementación de la Jornada Escolar Completa; a la enseñanza del Idioma Ingles en instituciones educativas públicas; al Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, para implementar las acciones de acompañamiento pedagógico en instituciones educativas polidocentes completas y multigrado; y, para el funcionamiento de los Centros Rurales de Formación en Alternancia – CRFA;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe Nº 189-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la transferencia de partidas, a nivel de unidades ejecutoras, función, programa funcional, subprograma funcional, actividad, genérica de gasto, fuente de financiamiento y rubro, por la suma de S/ 877,754.00 soles, para ser incorporado al presupuesto institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2016, a través de resolución ejecutiva regional, de conformidad al numeral 39.1 del artículo 39º de la Ley Nº 27411;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 169-2016-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2016, por el monto de OCHOCIENTOS SETENTA y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA y CUATRO 00/100 (S/ 877,754.00) soles, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, 02, 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b) del numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI  
PRESIDENTE REGIONAL